ACTA No. 01, POR MEDIO DE LA CUAL SE INIICIA LA PRIMERA AUDIENCIA DENTRO DEL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, DENTRO DEL TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR ALEX VIAGNEY TOBAR CARDENAS
(ART. 550 LEY 1564 /12)

En Popayán- Cauca, Departamento del Valle del Cauca, hoy martes 11 de junio de 2024, siendo las 08:00 A.M., se reunieron de manera virtual, en el link habilitado por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, en audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, conforme al Título IV, artículos del 531 al 576 de la ley 1564 de 2012, **CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, del señor **ALEX VIAGNEY TOBAR CARDENAS,** presidida por el conciliador designado por **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, Dr. **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, con la asistencia de las siguientes personas:

Sr. **ALEX VIAGNEY TOBAR CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **98.137.378** en calidad de deudor, cuyo correo electrónico es: tobbyalex@hotmail.com

Dr. **EUGENIO ALBERTO VALLEJO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.536.066, y Tarjeta Profesional No.34.209 del C. S. de la J, en su calidad de apoderado del deudor, cuyo correo electrónico es: vallejoyvallejoabogados@gmail.com

Dra. **ANA CRISTINA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31885918 y T.P. 47.123 **del CSJ** en su calidad de apoderada de **SCOTIABANK COLPATRIA,** lo cual acredita con el poder aportado, y otorgado por el representante legal de la entidad, cuyo correo electrónico es: anacristinavelez@velezasesores.com

Dra. **JENNY MARCELA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.021.082, y T.P. 300885 del **CSJ** en su calidad de apoderada de **BANCO BBVA,** lo cual acredita con el poder aportado, y otorgado por el representante legal de la entidad, cuyo correo electrónico es: adelvalle@delvalleabogados.co

Dra. **SANDRA JULIETH HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **C.C.** 1023896259 **y T.P. 270835 del CSJ** en su calidad de apoderada de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD ADRES,** lo cual acredita con el poder aportado, y otorgado por el representante legal de la entidad, cuyo correo electrónico es: sandra.herrera@adres.gov.co

ACREEDORES QUE NO ASISTIERON A LA AUDIENCIA A PESAR DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Se deja Constancia que **BANCOLOMBIA S.A., Y MUNICIPIO DE POPAYAN**, no comparecieron a la presente audiencia, a pesar de haber sido notificados en sus correos electrónicos de notificaciones judiciales.

Acto seguido el Conciliador da inicio a la audiencia del día, con fundamento en la Solicitud presentada por el deudor, para lo cual se permite proceder en los siguientes términos, de conformidad con el Artículo 550 de la Ley 1564 de 2012.

I. HECHOS:

1) **ALEX VIAGNEY TOBAR CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **98.137.378**, en su calidad de deudor, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA**, donde se designó conciliador por sorteo al Dr. **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**.

2) Dicha designación aceptada por el suscrito, y por ende se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se acepta el trámite de negociación de deudas mediante decisión del día 15 de mayo de 2024.

3) Seguidamente se enviaron las citaciones de ley, al deudor, a los acreedores, y a los demás interesados, notificándoles de la celebración de la presente audiencia.

PRESENTACIÓN:

El conciliador hace su presentación, agradece a los demás por su asistencia y puntualidad, indica los términos en que se llevara a cabo la audiencia y procede a tomar la asistencia.

PASIVOS:

Se procede entonces a graduar y calificar los créditos de los créditos, de la siguiente manera:

CRÉDITO DE PRIMERA CLASE: EN FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD ADRES:

1) No. de obligación 11747628: $ 45.100
2) No. de obligación 11747629: $ 44.000
3) No. de obligación 11747630: $ 57.000
4) No. de obligación 11747649: $ 45.100
5) No. de obligación 11787685: $ 45.100
6) No. de obligación 11828428: $ 1.064.700
7) No. de obligación 11828429: $ 47.800
8) No. de obligación 11828431: $ 47.800
9) No. de obligación 11855931: $ 100.500
10) No. de obligación 11747654: $ 9.341.791

VALOR TOTAL: 10.838.891.oo

CRÉDITO DE TERCERA CLASE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CRÉDITO HIPOTECARIO 0006:

CAPITAL: $ 150.879.116.40

INTERES CORRIENTE: $ 6.960.311.23

SEGUROS: $ 57.009.73

INTERESES DE MORA: $ 93.873.13

VALOR TOTAL CAPITAL: $ 150.879.116.40

CRÉDITO DE QUINTA CLASE: BANCO BBVA

OBLIGACIÓN TC 9964 CAPITAL: $ 4.197.000.oo

INTERES CORRIENTE: $ 954.295.oo

INTERES DE MORA: $ 12.512.oo

VALOR TOTAL CAPITAL: $ 4.197.000.oo

LIBRE INVERSION 1731 CAPITAL: **$ 4.100.000.oo**

INTERES CORRIENTE: **$ 715.125.oo**

INTERES DE MORA: **$ 8.627.oo**

VALOR TOTAL CAPITAL: **$ 4.100.000.oo**

CONSTANCIAS

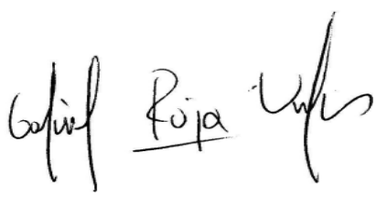
Se deja la siguiente constancia:

1. En virtud a que la entidad **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD ADRES,** previo al inicio del presente trámite de negociación de deudas procedió con el embargo de salarios y primas, y que dichos recursos no fueron devueltos al deudor, se solicitó a la apoderada de la entidad que, para la próxima audiencia indicara a que monto ascienden los recursos, y poder devolverlos al deudor, para que haga parte de las sumas de dinero de la propuesta de pago a todos los acreedores.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

De conformidad con lo anterior, se suspende la misma, y se fija el día 25 del mes de junio de 2024 a las 11: 00 a.m., para continuar con la graduación y calificación de los créditos pendientes.

EL CONCILIADOR:



GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ.
C. C. No. 16.839.995
T. P. No. 135.486 expedida por el C.S.J.
Correo Electrónico: gabrielrojas@velarojasabogados.com
Conciliador en Insolvencia.